



San Andrés Islas, Catorce (14) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-003-2017-00225-00
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA HOTELERA Y SIMILARES COLOMBIA COHTRAG
Demandado	MARITZA LEONOR NELSON HUDGSON
Auto Sustanciación No.	00219-2023

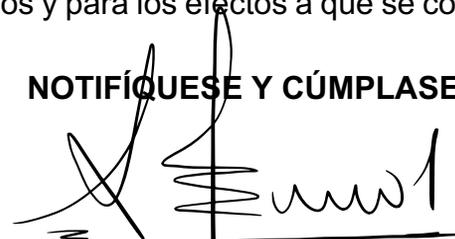
Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho observa que, la parte demandante otorgo poder a la doctora ALEJANDRA MOZO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.634.503 de San Andrés Islas y portadora de la Tarjeta Profesional No. 336.381 del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho reconocerá personería al mandatario judicial con fundamento en lo rituado en el artículo 73 del C. G. del P., en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora ALEJANDRA MOZO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.634.503 de San Andrés Islas y portadora de la Tarjeta Profesional No. 336.381 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder al conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

CARG